

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA **DECANATO**

Av. Valparaiso sin Cludad Universitaria Tel. 9351 - 4334120 E-maii: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0021164/2011

VISTO:

La presentación efectuada por la Bióloga Mgter. Alicia LEDESMA, a cargo de la Escuela para Graduados de esta Casa, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo, una propuesta para la realización de Cursos en el marco de la Especialización en Tecnología Multimedia para Desarrollos Educativos; y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación fuera analizada en el seno de este Cuerpo.

Que se tiene la aprobación por parte del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Que se tiene en cuenta las recomendaciones efectuadas por la Comisión de Pares Evaluadores en el marco del proceso de acreditación de Carreras de Agronomía.

Que se tiene en cuenta lo dispuesto por las Ordenanzas del HCS Nº 05/00, 15/08, 05/10 y 06/10.

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar a la Escuela para Graduados la realización del Curso Modalidad a Distancia: "Módulo Teorías del Aprendizaje y sus Derivaciones Didácticas", correspondiente a la Especialización en Tecnología Multimedia para Desarrollos Educativos de la Conorte 2011, el que estará tutorado por la Ing. Agr. (Esp.) Marcela Benito y la Lic. (Mgter) María Silvia Cadile y con la colaboración de la Mgter. María Carolina Avila, a dictarse durante el mes de mayo del corriente año con una carga horaria total de 40 hs.

ARTICULO 2º: Autorizar a los docentes con dedicación exclusiva Ing. Agr. (Esp.) Marcela Benito que se desempeña en esta Unidad Académica a dictar el curso en cumplimiento de la Ord, 5/00 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 3º: Disponer que se retribuirá con el 50 % de los ingresos netos que resulten de la liquidación definitiva del curso a cada uno de los docentes de acuerdo a la siguiente distribución: a la Ing. Agr. (Esp.) Marcela Benito con el 50% y a la Lic. (Mgter) María Silvia Cadile con el 50% que corresponden a 3 días y 2 días de dictado del curso respectivamente.

ARTICULO 4º: La relación Contractual con el/los docentes se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 15/08, 05/10 y 06/10, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obran en el/los legajo/s de los agentes en el área de personal y sueldos de la Unidad Académica de la UNC al cual pertenezcan.

ARTICULO 5º: Por Mesa de Entradas, notifíquese al Área Económico Financiera y al Área de Personal y Sueldos a fin de dejar constancias en los legajos personales. Cumplido, notifiquese a la Secretaría General de Coordinación y Planeamiento, a la Secretaría de Extensión, a la Escuela para Graduados de esta Casa y por su intermedio a los interesados. A través del Área de Comunicaciones dese amplia difusión. Cumplido, Archivese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRACES RIAS A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO BEL AÑO DOS MIL ONCE

Ing. Agr. JUAN MARCELO/CHNRERL SECRETARIO GENERAL de Coordinación | Planeamiento

RESOLUCIÓN Nº:

AGE. Ms. Sc. DANIEL ANTONIO PERETTI VICE DECANG Paraitad de Ciencias Agroperantes

dniversidad nacional de coedoba